No · 069

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | **SANDRA LILIANA AGUIRRE POSADA**<br>C.C. N.º 40.411.674 de Villavicencio- Meta |
| **OBJETO:** | **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA TECNICA PARA LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P."** |
| **VALOR** | **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000,00)** |
| **TÉRMINO DE EJECUCIÓN** | **El término de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.** |
| **FECHA** | 27 JUL 2026 |

Entre los suscritos **MIRIAN NEISE PASTRAN MORENO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 21.174.852 expedida en Acacías Meta, en su calidad de Gerente nombrado por la Junta Directiva mediante Acta extraordinaria No. 005 del cuatro (04) de junio de 2025 y posesionado según consta en acta No. 243 del cinco (05) de junio de 2025, facultado para contratar en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P, persona jurídica de carácter público del orden Departamental y nacionalidad colombiana, constituida bajo la forma de sociedad por acciones mediante escritura pública No 3.397 de junio 24 de 2005 de la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio, con Nit. 822006587-0 entidad matriculada bajo el No. 00129227 inscrita ante la cámara de comercio de Villavicencio el 11 de julio de 2005 bajo el número 00025690 del libro IX, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denomina **EDESA S.A. E.S.P.** y por la otra **SANDRA LILIANA AGUIRRE POSADA**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 40.411.674 de Villavicencio - Meta, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que de acuerdo al Capítulo II, Artículo 4° de la Escritura de Constitución de EDESA S.A. E.S.P., el objeto social para lo cual fue creada consiste en la Prestación de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las actividades complementarias de estos servicios en el Departamento del Meta. **II.** Que igualmente, se consagró que, para tal fin, la empresa puede celebrar contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral, que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento. **III.** Que la empresa tiene como misión la gestión, administración y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios del Departamento del Meta socios de la empresa, garantizando a los habitantes el acceso a estos servicios; gestión realizada con la integración de los esfuerzos y recursos del Departamento y sus municipios, bajo estándares de calidad exigidos, buscando la protección del ambiente y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. **IV.** Que su visión se enfoca a ser una empresa reconocida por su capacidad

No --069

técnica en la gerencia de proyectos, interventoría de obra, gestión de recursos, administración y operación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, cuya gestión y operación se realiza con óptimos niveles de calidad para brindar un servicio integro a las comunidades. **V.** Que la empresa, en desarrollo de la prestación de los servicios públicos y en las actividades que se derivan de la actividad contractual y de los que se desprenden del giro ordinario de sus actividades en las diferentes dependencias, genera situaciones de carácter jurídico que requieren soluciones administrativas acertadas con el objeto de lograr los propósitos enmarcados en la constitución política y la función pública. En este orden, se hace necesaria la asistencia jurídica de la empresa de manera oportuna a fin de procurar soluciones jurídicas y reducir posibles contingencias a cargo de la empresa. **VI.** Que, una vez radicados los documentos precontractuales, se adelantó la Invitación a Presentar Propuesta de Solicitud Única de Oferta N.° **SUO-067-2025 de fecha 27 de julio de 2026** para lo cual fue debidamente radicada la propuesta técnica el día 27 de julio de los corrientes, y verificada por parte de la Coordinadora de Contratación **VII.** Que, de acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000,00)**, cuantía que corresponde a la selección de la contratista mediante la solicitud de única oferta, según lo establecido el numeral 1 del artículo 19 ibídem. **VIII.** Para adquirir este compromiso se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260228 del veintisiete (27) de julio de 2026, el cual se describe a continuación:

| VIGENCIA | RUBRO | FUENTE | IMPUTACION | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2026 | 2.1.2.02.02.008.01 | 1.2.1.0.00 | SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES | $ 14.000.000 |
| TOTAL | | | | $ 14.000.000 |

**IX.** El presente contrato se rige de conformidad por lo establecido en el Acuerdo No. 004 de mayo 27 de 2013, por la cual se expide las normas generales de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. y por lo establecido en las normas del Derecho Civil y Comercial pertinentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO**: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA TECNICA PARA LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P." **SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000,00), incluido IVA, recursos con cargo al Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 – Fuente: 1.2.1.0.00 correspondiente a SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES. En ese sentido, el contratista asume todos los impuestos y demás descuentos que ocasione la legalización del contrato. **TERCERA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará en DOS (02) pagos parciales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M-CTE ($7.000.000) cada uno, según informes de ejecución, los que se efectuarán previa certificación de cumplimiento de actividades expedida por el supervisor

No -069

designado; soportes de pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y los demás documentos que se exijan en la lista de chequeo para pago. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos Establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar el cumplimiento del servicio contratado. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá radicar en EDESA S.A. E.S.P. la factura correspondiente cumpliendo con las condiciones para realizar los desembolsos. **CUARTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **QUINTA - VIGENCIA:** El presente contrato tiene una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (04) meses más. **SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260228 del veintisiete (27) de julio de 2026, el cual se describe a continuación:

| VIGENCIA | RUBRO | FUENTE | IMPUTACION | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2026 | 2.1.2.02.02.008.01 | 1.2.1.0.00 | SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES | $14.000.000 |
| TOTAL | | | | $14.000.000 |

**SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato conforme a los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba; 2. Cumplir con el pago de aportes de seguridad social de conformidad con las normas vigentes; 3. Utilizar todos sus conocimientos para apoyar a la supervisión del contrato y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto por los demás; 4. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo; 5. Entregar, debidamente organizados, foliados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Contratación, en lo que respecta al archivo del expediente contractual y para efectos del pago de actas parciales y suscripción de acta de terminación; 6. Hacer entrega en la Oficina Asesora de Contratación de los informes mensuales, debidamente digitalizados a fin de que sean cargados en la plataforma SECOP y SIA observa, atendiendo los lineamientos que esta Oficina establezca a través de circulares informativas; 7. Atender los lineamientos y darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad implementado y al sistema de gestión documental de la entidad, y sus modificaciones; 8. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con

quince (15) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la supervisión designada; 9. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales; 10. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato, los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, son de propiedad del municipio, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la entidad, a través del supervisor del contrato; 11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); 12. Velar por el orden y aseo de su puesto y área de trabajo en caso de que por sus actividades le sea asignado; 13. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual antes de IVA. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente; 14. Sujetarse a la matriz de riesgo contenida en el estudio previo; 15. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo; 16. Presentar al supervisor designado, los informes mensuales de actividades realizadas; 17. Las demás estipuladas en el Acuerdo No. 004 de 2013 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P., normas generales de contratación de la Empresa y las que se desprenden de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO** 1. Brindar acompañamiento técnico cuando la gerencia lo requiera en el seguimiento de los proyectos de infraestructura, operación, optimización, expansión y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado. 2. Emitir conceptos técnicos especializados, cuando le sean requeridos, sobre estudios, diseños, diagnósticos, informes, proyectos, obras y procesos operativos relacionados con los servicios públicos a cargo de la Empresa. 3. Apoyo a la gerencia en la revisión técnica de la documentación enviada por la oficina asesora de contratación y la Dirección técnica operativa, interventoría y/o consultoría, dentro de tramites de giro de anticipos, prorrogas, suspensiones, adiciones presupuestales, pagos parciales, liquidaciones, modificación de cantidades, propios de la relación contractual. 4. Apoyar a la Gerencia en la revisión técnica de estudios previos, términos de referencia, pliegos de condiciones, contratos y otros documentos contractuales relacionados con obras, interventorías, consultorías y suministros del sector. 5. Acompañar técnicamente los procesos de supervisión y seguimiento a contratos de obras y servicios, apoyando a la Gerencia en la identificación de riesgos técnicos, desviaciones, incumplimientos o situaciones que puedan afectar la prestación del servicio. 6. Proponer mejoras técnicas, operativas y administrativas orientadas a optimizar la eficiencia, continuidad, cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de acueducto y alcantarillado. 7. Apoyar la elaboración y análisis de informes técnicos requeridos por entes de control, autoridades regulatorias, ambientales o de vigilancia, así como aquellos que sean solicitados por la Gerencia. 8. Asistir a reuniones técnicas, comités, mesas de trabajo y jornadas de coordinación, cuando sea requerido por la Gerencia, relacionadas con asuntos propios del objeto contractual. 9. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, estudios y decisiones a las que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, aun después de su terminación. 10. Rendir

informes periódicos de actividades a la Gerencia, en los términos, forma y periodicidad que esta defina, evidenciando el cumplimiento del objeto contractual. 11. Responder por la calidad técnica de las asesorías y conceptos emitidos, sin que ello implique subordinación laboral ni delegación de funciones propias de la administración. 12. Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato o que le sean asignadas por la Gerencia, siempre que estén relacionadas con el objeto del mismo **OCTAVA - OBLIGACIONES DE EDESA S.A. E.S.P: 1**. Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato; 2. Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual; 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo; 4. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada; 5. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual; 6. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato; 7. Hacer seguimiento a través de la supervisión del contrato de las obligaciones de foliación y entrega de archivo digitalizado de las cuentas de cobro para efectos de cargue en plataforma SECOP y SIA; 8. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual; 9. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por EDESA S.A. E.S.P., la cual hará parte integral del contrato **NOVENA - LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Villavicencio, Meta. **DECIMA - SUPERVISIÓN**: De conformidad con el artículo 45 del Acuerdo 004 de mayo de 2013, Manual de Contratación, EDESA S.A. E.S.P. La supervisión de este contrato estará a cargo de la GERENTE, o quien haga sus veces. **DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS:** De conformidad con el parágrafo del Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2013 en los contratos cuya cuantía sea inferior a 50 SMLMV, no es obligatoria la exigencia de garantías, por consiguiente y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, valor y forma de pago se prescindirá de las garantías. **DÉCIMA SEGUNDA - EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato no genera relación laboral alguna con LA CONTRATISTA y el personal que dispongan por la ejecución material del objeto del contrato, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este Contrato. **DÉCIMA TERCERA -CONFIDENCIALIDAD:** LA CONTRATISTA acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad de EDESA S.A E.S.P, sobre la cual LA CONTRATISTA tendrá el deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el contratante cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. **DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de EDESA S.A. E.S.P quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del

cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y EDESA S.A. E.S.P, por lo cual LA CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la EDESA S.A. E.S.P. **DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, el mismo no será objeto de liquidación, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Acuerdo 004 de 2013-Manual de Contratación de EDESA S.A. E.S.P. **DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley y el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2013, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría general de la República. **PARÁGRAFO:** LA CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato. **DECIMA SEPTIMA - PENAL PECUNIARIA:** se obliga para con EDESA S.A E.S. P a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EDESA S.A E.S. P con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato. **DECIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para EDESA S.A. E.S.P. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución. **4)** Por grave incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes. **DECIMA NOVENA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Los estudios previos. **2)** Propuesta del oferente. **3)** Las actas, informes y acuerdos suscritos entre EDESA S.A. E.S.P y LA CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal respectivo. **5)** Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **VIGESIMA - INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá indemne a EDESA S.A. E.S.P de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de LA CONTRATISTA o del personal contratado por este. **VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se tiene

No - 069

como domicilio la ciudad de Villavicencio Meta, y señalan como dirección para las notificaciones:

| CONTRATANTE | CONTRATISTA |
|---|---|
| Dirección: Diagonal 19 Transversal 23-02 Barrio el Nogal de Villavicencio Meta | Dirección: cr 44 sur no 26-27 ciudad del campo 3 casa 8-10 |
| Teléfonos: 6726764 – 6824472 - 6824421 | Celular: 3124803380 |
| edesa@edesaesp.com.co | Ingslap15@yahoo.es |

**VIGÉSIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION.** - El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal, la radicación de la póliza única de cumplimiento y su respectivo recibo de pago, cuando ello aplique, en aras de adelantar la suscripción del acta de inicio de conformidad con lo anterior, se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio a los 27 JUL 2026

**MIRIAN NEISE PASTRAN MORENO**
Gerente EDESA S.A. E.S.P.
**CONTRATANTE**

**SANDRA LILIANA AGUIRRE POSADA**
C.C. N.º 40.411.674 de Villavicencio-Meta
**CONTRATISTA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | Firma | |
| Nombre | Laura Daniela Mogollón | Nombre: | Heydy Carolina Villar Bravo |
| Cargo | PU Oficina Asesora de Contratación | Cargo: | Jefe Oficina Asesora de Contratación |
| Proyectó | | Aprobó | |